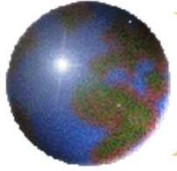


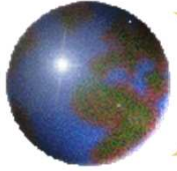
# Código de Conducta de las ONGD

**Los valores cuentan**



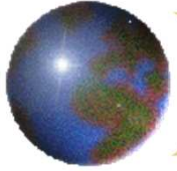
# Capítulo 1. Identidad

- ✦ Compartimos el esfuerzo por lograr unas relaciones Norte-Sur más justas y erradicar las causas que originan la pobreza y las desigualdades.



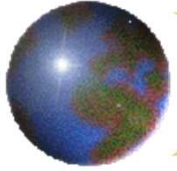
# Capítulo 2. Campos de trabajo

- ✦ Proyectos de desarrollo
- ✦ Ayuda humanitaria y de emergencia
- ✦ Sensibilización y Educación para el Desarrollo
- ✦ Investigación y reflexión
- ✦ Incidencia política
- ✦ Comercio Justo



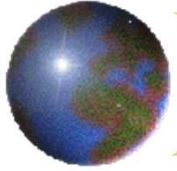
## 2.1. Proyectos de desarrollo

- ✦ En colaboración con las organizaciones del Sur.
- ✦ Prioridades y protagonismo de los beneficiarios.
- ✦ Especial atención a los grupos más vulnerables.



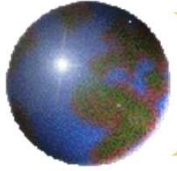
## 2.2. Ayuda humanitaria y de emergencia

- ✦ Se busca que contribuya al desarrollo de las poblaciones afectadas por las catástrofes o conflictos.
- ✦ Se intenta utilizar recursos locales.
- ✦ Participación de la población afectada.



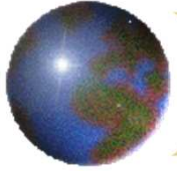
## 2.3. Sensibilización y Educación para el Desarrollo

- ✦ Se informa a la sociedad sobre la pobreza, sus causas y posibles soluciones.
- ✦ Se promueve un cambio social basado en criterios de justicia, paz, igualdad y participación.



## 2.4. Investigación y reflexión

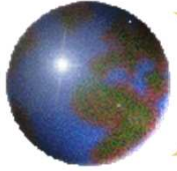
- ✦ Se analizan las causas de la pobreza y las desigualdades.
- ✦ Se realizan proyectos de investigación, publicaciones, cursos, seminarios, foros de discusión, etc.



## 2.5. Incidencia política

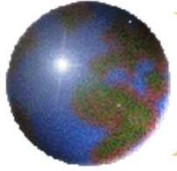
- ✦ Se realizan acciones de información, diálogo, presión y denuncia.
- ✦ Se fomentan la movilización y la participación social.





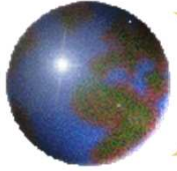
## 2.6. Comercio Justo

- ✦ Un comercio basado en el trato directo y el respeto mutuo.
- ✦ Tiene en cuenta no sólo criterios económicos, sino también sociales y ambientales.



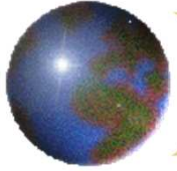
## Capítulo 3. Relaciones

- ✦ En el Sur trabajamos en colaboración con las organizaciones locales, fomentando la construcción de tejido social.
- ✦ En el Norte trabajamos con otras ONG y movimientos sociales, promoviendo la participación ciudadana.



## Relaciones con empresas

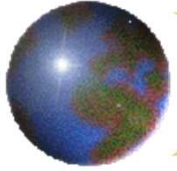
- ✦ Se respetarán los valores de independencia, transparencia y eficacia.
- ✦ Las empresas deberán:
  - Respetar los derechos humanos
  - Cumplir los 8 Convenios principales de la OIT
  - Respetar el medio ambiente
  - Respetar la salud pública
- ✦ No se establecerán relaciones con empresas que fabriquen armas o trafiquen con ellas.



# Capítulo 4. Organización

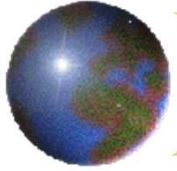
## 4.1. Transparencia y gestión:

- ❖ Las ONGD deben facilitar información sobre: líneas de actuación, programas, objetivos, recursos y órganos de gobierno.
- ❖ Las ONGD deben publicar una memoria anual, que incluya datos económicos.



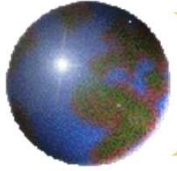
## 4.2. Recursos económicos:

- ✦ La captación de fondos se ajustará a los principios del código.
- ✦ La memoria anual incluirá las cuentas económicas.
- ✦ Las ONGD con ingresos anuales superiores a 300.000 € realizarán auditorías externas.



## 4.3. Recursos humanos:

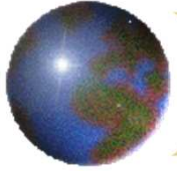
- ✦ Se evitará cualquier discriminación, fomentando la igualdad de género y la participación de las minorías.
- ✦ Se definirán las relaciones con el personal voluntario.



# Capítulo 5.

## Comunicación y publicidad - 1

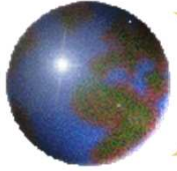
- ❖ La comunicación y la publicidad son instrumentos de sensibilización y educación para el desarrollo, **coherentes con el trabajo de las ONGD**, y sirven para la toma de conciencia de los problemas de desarrollo y para fomentar la participación ciudadana.



## Comunicación y publicidad - 2

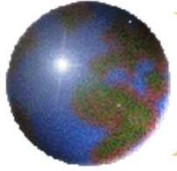
- ❖ Los mensajes deben reflejar la realidad del Sur, sin ser catastrofistas, idílicos o discriminatorios.
- ❖ No deben expresar una superioridad del Norte.
- ❖ Deben situar como protagonistas a las personas y pueblos del Sur.





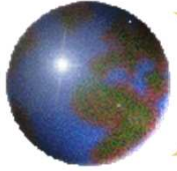
## Comunicación y publicidad - 3

- ✦ Cuando la comunicación se realice en el marco de una **colaboración con empresas**, las ONGD velarán igualmente por el cumplimiento de las pautas de comunicación recogidas en este capítulo.



# Aplicación del Código

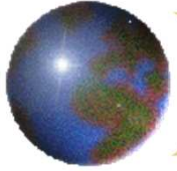
- ❖ Las ONGD miembros de la CONGDE deberán suscribir formalmente el código.
- ❖ Las ONGD deberán realizar las adaptaciones necesarias en sus estatutos, órganos, métodos, presupuestos, etc.



# Difusión del Código

**La CONGDE y las ONGD lo darán a conocer a:**

- ✦ Organizaciones firmantes
- ✦ Socios/as y colaboradores/as
- ✦ Contrapartes, administraciones, medios de comunicación, empresas e instituciones que colaboren con las ONGD
- ✦ Opinión pública
- ✦ Coordinadoras Autonómicas y Locales



# Cumplimiento del Código

Se crea una **Comisión de Seguimiento** para:

- ✦ Fomentar la difusión del Código.
- ✦ Promover su seguimiento por las ONGD.
- ✦ Velar por su cumplimiento.
- ✦ Interpretar el Código y asesorar a las ONGD en su aplicación.